



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 581-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha ocho de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"- Total de personas contratadas en el período 2015-2019 y si se realizó el proceso de concurso, promociones y ascensos con base al mérito y aptitud?

- La comisión de ética Gubernamental de la FGR realizó denuncia por Actos de nepotismo en el mismo período"

Período solicitado: Desde el año 2015 hasta el año 2019.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud a Gerencia General y a la Comisión de Ética de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el petionario, y siendo que la misma comprende desde el año 2015 hasta el año 2019, ha implicado un mayor tiempo para la búsqueda de la misma; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las respuestas siguientes:



1. CONTRATACIONES EN EL PERÍODO 2015-2019 Y SI ÉSTAS SE REALIZARON POR EL DEBIDO PROCESO. LAS CONTRATACIONES SOLICITADAS SON LAS DE PERSONAL QUE HUBIERON DENTRO DE LOS AÑOS 2015 A 2019 POR ESTA INSTITUCIÓN Y SI ESTAS SE REALIZARON BAJO EL DEBIDO PROCESO.

R// Respecto a este requerimiento, la información que se brinda corresponde a la cantidad de personas contratadas en el período solicitado. Se comunica al solicitante que los procesos de ingreso de nuevo personal se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Fiscal y a las atribuciones que le son conferidas al Fiscal General de la República. De igual forma, todo el personal de nuevo ingreso es sometido a un período de evaluación del período de prueba, que permite a los jefes inmediatos evaluar las competencias técnicas y conductuales en el desempeño del puesto de trabajo para el que ha sido contratado. Asimismo, se comunica que los procesos de concursos, promociones y ascensos son realizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Carrera Fiscal.

Resumen de Contrataciones (Año 2015-2019)			
Año	Contrataciones	Con Proceso	Exonerados de Proceso
2015	42	0	42
2016	179	108	71
2017	116	22	94
2018	146	41	105
2019	347	300	47
Total Contrataciones	830	471	359

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

2. LA COMISIÓN DE ÉTICA DENUNCIO ACTOS DE NEPOTISMO DURANTE ESE PERIODO, Y SI DURANTE ESE PERIODO EXISTIERON DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN.

R// La Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República, ha manifestado que durante el periodo comprendido desde el año 2015 hasta el año 2019, no se ha informado de ningún caso de nepotismo.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información